MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro Mayo de 2020 Nº 187

16 de Junio de 2020

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....Página

Ordenanzas.....Página

Declaraciones.....Página

Comunicaciones.....Página

Disposiciones.....Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 34

Disposiciones.....Página

Concursos y Licitaciones.....Pagina

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....Página

Resoluciones.....Página

Dictámenes.....Página

Varios

Edictos.....Página

Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
05/05/2020	0001-451	Llorente Diego Nicolás	14000
04/05/2020	0001-464	Llorente Diego Nicolás	14000
04/05/2020	0001-465	Informática Global S.A.	4200
18/05/2020	0001-466	Informática Global S.A.	990
18/05/2020	0001-467	Quetrihue S.A	1220
18/05/2020	0001-468	Quetrihue S.A	259,97
18/05/2020	0001-469	Tello Nidia Adriana	1267
19/05/2020	0001-470	Sepúlveda Fernanda A	2000
19/05/2020	0001-471	Camuzzi Gas del Sur	2291,16
19/05/2020	0001-472	CEB	3637,36
20/05/2020	0001-473	Club Atlético Dina Huapi	3000

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 05 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº289/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. -
El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Perrone Soledad Daniela. -
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Perrone Soledad Daniela, quien va a llevar adelante la realización de la imagen institucional, los diseños para las diferentes Secretarías y el manejo de las redes sociales para una mejor y más eficiente difusión.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, iguales y consecutivos, dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de febrero al 31 de julio del corriente año.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0001-00000008 a favor de Perrone Soledad Daniela con C.U.I.T. Nº27-28803191-1 y domicilio en Av. Cerro Villegas 756 de Dina Huapi, en concepto de diseño gráfico institucional correspondiente al mes de abril.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 08 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº290/SDE/2020
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –
La Orden de Compra 205-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que se emprendieron trabajos de remodelación en la Plaza Modesta Victoria, los cuales consistieron principalmente en labores ejecutados sobre la estructura del mástil ya existente en el lugar.
Que para ello, mediante la Orden de Compra 205-2020 se solicitó realizar los pertinentes trámites para acceder a un contratista por los servicios de mano de obra para la realización de los trabajos mencionados.

Que mediante comparativa de presupuestos, se concretó la contratación del Sr. Huentenao Omar Hugo quien presentó la oferta más conveniente, en función del precio y forma de prestación de sus labores para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $49.170,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta con 00/100Ctvs.) según factura C Nº0003-00000004 a favor de Huentenao Omar Hugo CUIT N°20-16392860-5, con domicilio en calle Cuy Casa 269 de San Carlos de Bariloche, en concepto de avance de Obra.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 12 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº291/SDE/2020
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –
El Acta de Inspección Nº031/2020/OSP con fecha 08/05/2020. -
La Orden de Compra 205-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que se emprendieron trabajos de remodelación en la Plaza Modesta Victoria, los cuales consistieron principalmente en labores ejecutados sobre la estructura del mástil ya existente en el lugar.
Que para ello, mediante la Orden de Compra 205-2020 se solicitó realizar los pertinentes trámites para acceder a un contratista por los servicios de mano de obra para la realización de los trabajos mencionados.
Que mediante comparativa de presupuestos, se concretó la contratación del Sr. Huentenao Omar Hugo quien presentó la oferta más conveniente, en función del precio y forma de prestación de sus labores para el Municipio.
Que a partir de Acta de Obras Públicas N°031/2020/OSP se constata la recepción definitiva de la Obra en cuestión.
Que, también dicho Acta verifica la ejecución de adicionales de obra para el correcto funcionamiento del proyecto de remodelación de la plaza Modesta Victoria, y que estas tareas implicaron un monto adicional a abonar, sobre el total convenido.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $13.000.- (Pesos Trece Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº0003-00000006 a favor de Huentenao Omar Hugo CUIT N°20-16392860-5, con domicilio en calle Cuy Casa 269 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ejecución de tareas adicionales. -
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 12 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº292/SDE/2020
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –
La Orden de Compra 292-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –
La Orden de Compra 215-2020 genera a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas. -
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que diariamente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido, y para ello es necesario adquirir diversos insumos de ferretería, los cuales fueron comprados a la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia al ser proveedor local, habitual y de confianza del Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.602,20.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Dos con 20/100Ctvs.) según facturas B Nº0004-00001066 y Nº0004-00001060 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N°27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos varios de ferretería. -
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 12 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº293/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -
La Orden de Compra 290-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –
La Orden de Compra 239-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Servicios y Gestión Urbana.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. -
Que por ello fue necesario realizar la compra de diferentes materiales de ferretería como manguera, bulones, arandelas y tuercas, los cuales se adquirieron de la firma DINA SUR de la señora Bochatay Andrea Viviana por poseer preminencia al ser proveedor local, habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.780,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº00004-00001068 y Nº00004-00001065 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT Nº27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. -

RESOLUCIÓN Nº294/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal. -
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -
Las Órdenes de Compra 293-2020 y 291-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
La Orden de Compra 223-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Servicios y Gestión Urbana. -
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –
Que se adquirieron diferentes insumos de ferretería necesarios para la realización de tareas diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal, de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.183,00.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°00004-000001061, Nº00004-00001064 y Nº00004-00001067 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Corralón Municipal. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 12 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº295/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaría perteneciente al inventario Municipal. -
La Orden de Compra 208-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Servicios y Gestión Urbana. -
CONSIDERANDO:
Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.
Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -
Que fue necesaria la compra de diversos insumos y repuestos para una de las motosierras que se encuentran en el inventario de herramientas del Corralón Municipal y son utilizadas para el mantenimiento de espacios verdes de la localidad. -
Que se adquirieron 2 (dos) cadenas y 1 (una) barra espada Oregón, de la firma Dina Sur de la señora Bochatay Andrea Viviana por poseer preminencia al ser proveedora local, habitual y de confianza del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.527,00.- (Pesos Diez Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00001059 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para reparación de motosierra. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 12 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº296/SDE/2020
VISTO:
El DNU Nº 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia económica. Social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19. -
La Orden de Compra 328-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente

para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que para ello fue necesaria la adquisición de 20 (veinte) metros de cable canal y 3 (tres) tubos LED para la confección de protectores faciales para repartir a aquellos vecinos que realizan atención al público, los cuales se compraron a la firma Electro Bandy del señor Daniel Guillermo González, quien, ante la urgencia, contaba con dichos insumos, además de ser proveedor local y habitual del municipio. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de 1.651,84.- (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 84/100 ctvs.-) según factura B Nº0004-00004172 a favor de Daniel Guillermo González, CUIT 20-20368939-0, con domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de insumos para la confección de protectores faciales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 12 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº297/SDE/2020

VISTO:

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. -

Que con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. -

Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que el diario El Cordillerano es uno de los principales medios de consulta de la región y su plataforma llega a un gran número de habitantes de nuestra localidad y aledañas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0008-00001012 a favor de Diario El Cordillerano S.R.L., C.U.I.T. 30-67285305-9, y domicilio en Moreno 975 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago por pauta mensual digital para el mes 04/2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 12 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº298/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de higiene para las oficinas municipales. -

La Orden de Compra 332-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que, dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. –

Que es oportuno equipar las oficinas anexas del municipio con los artículos de limpieza pertinentes para el correcto desempeño cada área. –

Que se concretó la compra de alcohol, desinfectante y lavandina a la firma Distribuidora E&E S.A.S., ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente, siendo esta además proveedora local, habitual y de confianza para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.341, 56.- (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 56/100 ctvs.) según factura B Nº00001-00007016 a favor de Distribuidora E&E S.A.S., CUIT 30-71634190-5, con domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de insumos de limpieza y desinfección. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 12 de mayo de 2020

RESOLUCION N°299/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus

características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad. -
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $36.520,07.- (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Veinte con 07/100 ctvs.) según facturas B Nº0009-00000174 y N°0009-00000176 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 13 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº300/SDE/2020
VISTO:
El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -
CONSIDERANDO:
Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"
Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -
Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos. –
Que el día 02 de enero del corriente se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $54.000,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº0002-00000041 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de mayo de 2020.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 13 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº301/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas. -
La orden de compra 349-2020 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete. -
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -
Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas. -
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la adquisición de cuatro equipos nuevos de computación y sus dispositivos periféricos, para diferentes áreas de las oficinas administrativas. -
Que se concretó la compra de dichos equipos a la firma Fixon Group S.A., ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente en función de las características y especificaciones técnicas de los equipos.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $137.004,14.- (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatro con 14/100 ctvs.) según factura B Nº0002-00040126 a favor de Fixon Group S.A., con CUIT Nº30-71182792-3, con domicilio en Ana Maria Janer 1540 de Córdoba Capital, en concepto de equipos de computación y sus dispositivos periféricos. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 13 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº302/SDE/2020
VISTO

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad que requieren los matafuegos. -

La Orden de Compra 363-2020 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que los matafuegos forman parte de lo que se denomina seguridad estática del edificio y son de utilidad para sofocar la iniciación o pequeños focos de incendio.

Que se debe efectuar periódicamente el control sobre los extintores de manera de asegurar su eficacia al momento que sea necesario utilizarlos. -

Que es menester de este Municipio proveer de los mismos a las dependencias, como también efectuar el mantenimiento y la recarga. -

Que fue necesario el mantenimiento de los matafuegos que se encuentran en las oficinas administrativas del edificio anexo.

Que el servicio fue realizado por la firma Central Matafuegos de Troyon Claudio quien se dedica a este tipo de trabajos y es proveedor habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $12.624,00.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00005-00002603, N°00005-00002604, N°00005-00002605, y N°00005-00002606 a favor de Troyon Claudio., con CUIT Nº20-18494167-9, con domicilio en 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de recarga de matafuegos para oficinas administrativas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 13 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº303/SDE/2020
VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 362-2020 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. -

Que es oportuno equipar las oficinas anexas del municipio con los artículos de limpieza pertinentes para el correcto desempeño del área. –

Que por ello se solicitó la compra de diversos insumos de limpieza a Edgardo H. Veliz quien, ante la urgencia, contaba con los artículos pedidos, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.772,24.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 24/100 ctvs.) según factura B Nº0007-00011629 a favor de Edgardo H. Veliz con CUIT Nº20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 13 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº304/SDE/2020
VISTO:

La Orden de Compra 309-2020 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Desarrollo, Genero y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que ante la falta de recursos propios, para una mayor eficiencia en la tarea, se ha decidido contratar los servicios de un tercero quien deberá realizar la provisión de leña.

Que por ello fue necesaria la adquisición de 100 m3 de leña de un metro de largo, los cuales se compraron al señor Soriani Marcos, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, además de ser proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $117.500,00.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00003-00000002 a favor de Soriani Marcos con CUIT Nº20-24828502-9, con domicilio en Estados Unidos 860 Piso:1, Dpto.: A de Dina Huapi, en concepto de 100 m3 de leña estacionada. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 13 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº305/SDE/2020
VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.-
La Resolución N°002-HAC-2014.-
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 01 de febrero de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.-

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.-

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos-
Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma-
Que según contrato celebrado el 01 de febrero, se estipula un pago mensual a la empresa por los servicios prestados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $48.037,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000446 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al Mes 05/2020. -
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 14 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº306/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. -
Las Órdenes de Compra 361-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. –
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -
Que a partir del pedido efectuado desde la Jefatura de Gabinete, se realizó la compra de tres resmas A4 y para todo ello se acudió a la firma LIBRERÍA EL PROFE de la Sra. Tello Nidia Adriana, quien presentó una oferta conveniente además de poseer preminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000482 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos varios de librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 14 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº307/SDE/2020
VISTO:
La Resolución No 005/DSGF/2020 con fecha 20 de marzo de 2020.
Las Orden de Compra 366-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. -
Que, a partir de Resolución N°005/DSGF/2020, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la compra de alimentos no perecederos a los fines de prestar asistencia alimentaria. –
Que, a partir de los pedidos de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, se solicita la compra de alimentos no perecederos para preparar módulos alimentarios a los fines de prestar asistencia alimentaria a familias de bajos recursos. -
Que para el armado de viandas fue necesaria la adquisición de bolsas, las cuales se compraron a la firma distribuidora E&E, proveedor habitual y local del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.779,50- (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 50/100 ctvs.) según factura B Nº0001-00007355 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N°30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de bolsas para el armado de módulos alimentarios. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 14 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº308/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. -
La Orden de Compra 354-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. –
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -
Que a partir del pedido efectuado desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de veinte resmas A4 y cinco abrochadoras, para todo ello se acudió a la firma Ventimiglia S.R.L.

por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad de los artículos seleccionados. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.417,88.- (Pesos Once Mil Cuatrocientos Diecisiete con 88/100 ctvs.) según factura B Nº0008-00004893 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT Nº33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos varios de librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 14 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº309/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -
La Orden de Compra 367-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Compras. -
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -
Que fue necesario realizar el mantenimiento de la camioneta Fiat Strada y para ello se realizó la compra de aceite y anticongelante a la firma Lubricentro La Ruta de la señora Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, quien provee ese tipo de insumos, además de ser proveedora local y habitual del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $870, 00.- (Pesos Ochocientos Setenta con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº0002-00001269, a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de insumos para el mantenimiento y reparación de vehículos municipales. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 14 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº310/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas. -
La orden de compra 364-2020 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete. -
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -
Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas. -
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.-
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de cuatro monitores LED 24", para diferentes áreas de las oficinas administrativas.
Que se concretó la compra de dichos equipos a la firma Novatech Solutions S.A., ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $35.996,40.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis con 40/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00022330 a favor de Novatech Solutions S.A., con CUIT Nº33-70901429-9, con domicilio en Uspallata 2776 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de monitores LED. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 14 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº311/SDE/2020
VISTO:
El DNU Nº 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
La necesidad de contar con la provisión de insumos de higiene para las oficinas municipales. -
La Orden de Compra 373-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -
CONSIDERANDO:
Que, dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. -
Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a todo el personal municipal de los elementos de higiene y prevención necesarios. -
Que a partir de la Orden 373-2020 emitida por la Jefatura de Gabinete, se solicitó la adquisición de diversos insumos de limpieza y desinfección para prevención del coronavirus COVID-19. -
Que se concretó la compra de los insumos a la firma INSA DROGUERIA del señor Beluardo Federico Andrés por ser el proveedor que al momento

de la compra contaba con los insumos solicitados, además de ser proveedor local. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.480,00.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0005-00001016 a favor de Beluardo Federico Andrés, CUIT Nº20-27314334-4, con domicilio en Los Maitenes 1005 de Dina Huapi, en concepto de insumos de limpieza y desinfección. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 14 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº312/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. -
La Orden de Compra 375-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. –
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -
Que a partir del pedido efectuado desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de tóner para las impresoras, para ello se acudió a la firma Técnica Rivero del señor Rivero Jorge por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad de dichos artículos. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.550, 00.- (Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00005159 a favor de Rivero Jorge. con CUIT Nº20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cartuchos para impresoras.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 15 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº313/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaría perteneciente al inventario Municipal. -
La Orden de Compra 339-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Servicios y Gestión Urbana. -
CONSIDERANDO:
Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.
Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -
Que fue necesaria la compra de diversos repuestos para la reparación de la máquina fabricadora de adoquines que se encuentra en el inventario de maquinarias del Corralón Municipal y son utilizadas para el mantenimiento de espacios públicos de la localidad. -
Que se adquirieron 2 (dos) correas, de la firma Sur Gomas del señor Schefer Rogelio Roberto Gustavo por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata de los insumos solicitados, a una conveniente oferta para el Municipio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.550,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00000146 a favor de Schefer Rogelio Roberto Gustavo, con CUIT N°20-22743751-1 y domicilio en calle Ruiz Moreno 682 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para reparación de máquina fabricadora de adoquines. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 15 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº314/SDE/2020
VISTO:
El DNU Nº260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.-
La Orden de Compra 353-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-
Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.
Que, el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la

emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que se realizó la compra de 6 (seis) generadores de niebla para la fabricación de barreras para desinfección humana en edificios municipales, a la firma Agua y Gas S.R.L por ser la única que contaba con los productos solicitados, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.709,42.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Nueve con 42/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00012222 a favor de Agua y Gas S.R.L, con CUIT Nº30-62635273-8, con domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de generadores de niebla para la fabricación de barreras de desinfección humana. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 15 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº315/SDE/2020
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -
La Orden de Compra 351-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.
Que por tales motivos, se adquirieron 5 (cinco) trajes de lluvia de la firma Belloc Sur S.A., ya que se dedica a la venta de este tipo de indumentaria de trabajo y es proveedora habitual y de confianza del Municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.697,00.- (Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00000785 a favor de Belloc Sur S.A. con CUIT 30-71227330-1 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de uniformes de trabajo para operarios del corralón. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 15 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº316/SDE/2020
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -
Las Órdenes de Compra 319-2020 y 360-2020 generadas a partir de solicitud de la Dirección de Compras. -
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. -
Que por tales motivos, se adquirieron 11 (once) camperas, 12 (doce) pares de borceguíes, 4 (cuatro) camisas y 11 (once) pantalones de la firma Belloc Sur S.A., ya que, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $119.871, 02.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 02/100 Ctvs.) según facturas B Nº0003-00000789, N°0003-00000788, N°0003-00000786, 0003-00000790 y 0003-00000787 a favor de Belloc Sur S.A. con CUIT 30-71227330-1 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de uniformes de trabajo para operarios del corralón.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 15 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº317/SDE/2020
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -
La Orden de Compra 360-2020 generadas a partir de solicitud de la Dirección de Compras. -
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. -

Que por tales motivos, se adquirieron 9 (nueve) camisas, 5 (cinco) pantalones, 11 (once) mamelucos y 1 (una) campera de la firma Central Indumentaria del señor Troyon Dario., ya que al momento de la compra contaba con los productos solicitados, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $42.650,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00001160 a favor de Troyon Darío con CUIT 20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de uniformes de trabajo para operarios del corralón. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 15 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº318/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora. -
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -
Que por ello, y por el incrementado del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites. -
Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.
Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio. –
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $27.104,00.- (Pesos Veintisiete Mil Ciento Cuatro con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0006-00005161 y N°0006-00005162 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20–12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de los meses abril y mayo 2020.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº319/SDE/2020
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo. –
La orden de compra 372-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.-
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.
Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.
Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.
Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.
Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $67.879,47.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 47/100 ctvs.) según factura B Nº00001-00003144 a favor de Almacén de Campo S.R.L. con CUIT Nº 30-71543229-9 y domicilio en Onelli 946 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos varios para comedores escolares.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº320/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales. -
La Orden de Compra 355-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán

con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. -

Que es oportuno equipar las oficinas anexas del municipio con los artículos de limpieza pertinentes para el correcto desempeño del área.

Que por ello se solicitó la compra de diversos insumos de limpieza a Distribuidora E&E S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, además de ser proveedor local y habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.898,16.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 16/100 Ctvs.-) según factura B Nº00001-00007486 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT Nº30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº321/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. –

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que además la Cláusula Octava detalla que se entiende por Obra Complementaria a todo trabajo que comprenda modificación o refacción de los mismos edificios.

Que a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000054, N°00002-00000056 y Nota de Crédito Nº00002-00000001 a favor de Odierna Verónica Lorena con CUIT Nº23-23614498-4 y domicilio en Avenida del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº322/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones. –

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Dina Multimedia por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.510,00.- (Pesos Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº0006-00001048, N°0006-00001047, N°0006-00001046, N°0006-00001045 y N°0006-00001044 a favor de Tucci Ariel Marcelo con CUIT Nº20-30350699-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicios de internet por el mes de mayo de 2020.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº323/SDE/2020

VISTO:

La Resolución No 005/DSGF/2020 con fecha 20 de marzo de 2020.

Las Orden de Compra 365-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. -

Que, a partir de Resolución N°005/DSGF/2020, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la compra de alimentos no perecederos a los fines de prestar asistencia alimentaria. –

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, se solicitó la compra de alimentos no perecederos para preparar módulos alimentarios a los fines de prestar asistencia alimentaria a familias de bajos recursos. -

Que para el armado de los módulos se precisaron bolsas y fotocopias color, las cuales fueron adquiridas de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana, proveedora habitual y local del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $680,00- (Pesos Seiscientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº0001-00000481 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de bolsas para el armado de módulos alimentarios y fotocopias color. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº324/SDE/2020

VISTO:

La Resolución No 005/DSGF/2020 con fecha 20 de marzo de 2020.

Las Orden de Compra 368-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. -

Que, a partir de Resolución N°005/DSGF/2020, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la compra de alimentos no perecederos a los fines de prestar asistencia alimentaria. –

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, solicitó la compra de alimentos no perecederos para preparar módulos alimentarios a los fines de prestar asistencia alimentaria a familias de bajos recursos. –

Que parte de dichos alimentos se compraron a la firma Puelche S.A., ya que, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $109.109,05- (Pesos Ciento Nueve Mil Ciento Nueve con 05/100 ctvs.) según factura B Nº0108-00512378 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para el armado de módulos alimentarios. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº325/SDE/2020

VISTO:

La Resolución No 005/DSGF/2020 con fecha 20 de marzo de 2020.

Las Orden de Compra 369-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. -

Que, a partir de Resolución N°005/DSGF/2020, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la compra de alimentos no perecederos a los fines de prestar asistencia alimentaria. –

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, solicitó la compra de alimentos no perecederos para preparar módulos alimentarios a los fines de prestar asistencia alimentaria a familias de bajos recursos. –

Que parte de los alimentos se compraron a la firma Distribuidora E&E S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, además de ser proveedor local y habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $66.786,04- (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 04/100 ctvs.) según factura B Nº0001-00007310 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N°30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para armado de módulos alimentarios.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº326/SDE/2020

VISTO:

La perrera Municipal. -

El informe realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia con fecha 25 de abril de 2020. -

La Orden de Compra 352-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de

acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales. -
Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública. -
Que corresponde prestar los servicios veterinarios a los perros que se encuentran en guarda del Municipio, a fin de garantizar el bienestar de los mismos. -
Que en el informe social se detalla que uno de los canes alojados en la perrera atacó a otros quienes presentaron heridas de gravedad por lo que necesitaron ser atendidos de urgencia. -
Que por ello uno de los canes fue llevado a la veterinaria Dina Huapi de la señora Gómez Mirtha Noemi, quien presta este tipo de servicios, además de ser proveedora local y habitual del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.150,00.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00001057 a favor de Gomez Mirtha Noemi con CUIT N°27-16755510-7 y domicilio en Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de servicios veterinarios. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº327/SDE/2020
VISTO: La Resolución No 005/DSGF/2020 con fecha 20 de marzo de 2020
La Orden de Compra 377-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. -
Que, a partir de Resolución N°005/DSGF/2020, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la compra de alimentos no perecederos a los fines de prestar asistencia alimentaria. –
Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, solicitó la compra de alimentos no perecederos para preparar módulos alimentarios a los fines de prestar asistencia alimentaria a familias de bajos recursos. –
Que para la distribución de esos módulos y debido a las condiciones climáticas fue necesaria la adquisición de capas de lluvia y fajas de seguridad para el personal del área de Desarrollo Social abocado a esa tarea. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.400,18.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 18/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00001171 a favor de Troyon Darío con CUIT 20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de vestuario para personal de Desarrollo Social. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº328/SDE/2020
VISTO:
El DNU Nº 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. -
La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19. -
La Orden de Compra 350-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-
Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.
Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. -
Que, para la confección de protectores faciales para repartir a los vecinos que realizan atención al público, se adquirieron 100 filminas A4 de la firma Soluciones e impresiones S.R.L. quien, ante la urgencia, contaba con dicho insumo, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de 1.130,00.- (Pesos Un Mil Ciento Treinta con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº0003-00000040 y Nota de Crédito Nº00003-00000003 a favor de Soluciones e impresiones S.R.L., CUIT Nº30-71504637-3, y domicilio en Angel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para la confección de protectores faciales. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº329/SDE/2020
VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas. -

La orden de compra 381-2020 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, se solicitó la compra de 1 (una) gaveta 5 divisiones para la caja.

Que se concretó la compra de dicho equipo a la firma La técnica Mobili de los señores Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H., ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.200,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00000030 a favor de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo., con CUIT Nº30-68912000-4, con domicilio en Vice Alte. O´Connor 920 de San Carlos de Bariloche, en concepto de gaveta para la caja. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020
RESOLUCION N°330/SDE/2020
VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad. -

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $26.687,36.- (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 36/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00000177 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 18 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº331/SDE/2020
VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Orden de Compra 374-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Compras.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público. -

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal. -

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.325,42.- (Pesos Trece Mil Trescientos Veinticinco con 42/100 ctvs.) según factura B Nº00126-00001344 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 20 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº332/SDE/2020
VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. -

El contrato de locación de servicios de fecha 30 de abril de 2020, celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L. -

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. -
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. -
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento. -
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad. -
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores-

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de mayo de 2020 al 31 de octubre de 2020.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00000052 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. Nº30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad del mes de mayo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 20 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº333/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. -
La Orden de Compra 371-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. –
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -
Que a partir del pedido efectuado desde la Jefatura de Gabinete, se realizó la compra de diversos artículos de librería y para todo ello se acudió a la firma LIBRERÍA EL PROFE de la Sra. Tello Nidia Adriana, quien presentó una oferta conveniente además de poseer preminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $833,00.- (Pesos Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000485 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos varios de librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 21 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº334/SDE/2020
VISTO:
Que es fundamental el mantenimiento y configuración de los puestos sobre el ingreso de las llamadas. –
La orden de compra 398-2020 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -

Que es competencia del municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones. –

Que, a partir del pedido de la Jefatura de Gabinete, fue necesario reconfigurar el horario de la central telefónica.
Que, para ello, se debió llamar a alguien capacitado para tal labor, por lo que se recurrió a la firma Conecta Sur S.R.L., por ser proveedor habitual y de confianza para el municipio en este tipo de tareas. -
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.500,00.- (Pesos Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00000088 a favor de Conecta Sur S.R.L. con C.U.I.T. Nº30-71468121-0 y domicilio en Güemes 691 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de reconfiguración de central telefónica. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 22 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº335/SDE/2020
VISTO:

El DNU Nº 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. -
La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19. –
La Resolución 048/INT/2020.-
El programa “vales sociales para comercios de cercanía”. –
La Orden de Compra 384-2020 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. –

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. –

Que mediante Resolución 048/INT/2020, se crea el programa “Vales Sociales para comercios de Cercanía” y así garantizar el acceso a alimentos y artículos de limpieza a aquellas familias que se encuentran actualmente asistidas desde la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia. –

Que, en su artículo 2°, esta Resolución dispone que para el pago de los vales se utilizarán sumas dinerarias correspondientes al “fondo de emergencia COVID 19”.

Que, se solicitó la impresión color de los correspondientes vales, por lo que se recurrió a la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana, por ser proveedora local y habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.875,00- (Pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura C Nº0001-00000486 a favor de Tello Nidia Adriana. con CUIT N°27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de impresión fotocopias color. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 22 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº336/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 389-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. -

Que es oportuno equipar las oficinas anexas del municipio con los artículos de limpieza pertinentes para el correcto desempeño del área.

Que por ello se solicitó la compra de diversos insumos de limpieza a Distribuidora E&E S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, además de ser proveedor local y habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.931,25.- (Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Uno con 25/100 Ctvs.-) según factura B Nº00001-00007547 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT Nº30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 26 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº337/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

La Orden de Compra 392-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad. -

Que debido a la baja de los niveles de agua del Río Ñirihuau fue necesario realizar de manera urgente trabajos de limpieza de la bocatoma de agua.

Que, para ello, se acudió a la firma TM S.R.L., quien posee la maquinaria apropiada además de ser el único proveedor que ante la urgencia pudo realizar el trabajo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.150,00.- (Pesos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00000092 a favor de TM S.R.L., con CUIT Nº30-71220308-7 con domicilio en calle Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de servicio de limpieza realizado con máquina sobre bocatoma de Rio Ñirihuau. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº338/SDE/2020
VISTO:

La necesidad de la Dirección de Obras Particulares de realizar ploteo y copia de planos. –

Las Órdenes de Compra 395-2020 y 408-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que se han realizado copias y ploteos de planos correspondientes al sector de Obras Particulares para confección de los Códigos Urbanos y de Edificación. -
Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del Municipio en mencionados tipos de labores. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.829,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº0004-00001396 y 0004-00001339 a favor de Soluciones e impresiones S.R.L.., con CUIT Nº30-71504637-3 con domicilio en Avda. Gallardo 272 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ploteo y copia de planos. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº339/SDE/2020
VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la red de agua potable. -
Las órdenes de compra 396-2020 y 399-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar las labores e inversiones necesarias que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que se debieron realizar tareas de limpieza y mantenimiento sobre la cisterna bomba sumergible que abastece a la Red de Agua del barrio Ñirihuau y la reparación de la cañería de impulsión de agua en la toma del lago Nahuel Huapi, por lo que se recurrió a los servicios de la firma SERVICIOS INTEGRALES del Sr. Eggers Walter, proveedor habitual del municipio en la realización de estas tareas. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $31.200,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) según facturas C Nº0002-00000088 y 0002-00000090 a favor de Eggers Walter, con CUIT Nº20-24743317-2 con domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto tareas de mantenimiento de la red de agua potable. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº340/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -
La Orden de Compra 397-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. –

Que se debieron realizar tareas de limpieza y mantenimiento en la toma de la red de agua potable del lago Nahuel Huapi, las cuales consistieron en el desarme del cuerpo de la bomba sumergible y la reparación de cañerías. –

Que por ello se recurrió a los servicios del señor Schleipfer Rodolfo Miguel, quien ante la urgencia presentó disponibilidad inmediata para la realización de estas labores, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $24.700,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00003-00000082 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel, con CUIT Nº20-26872660-9 y domicilio en John O Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto tareas de mantenimiento de la red de agua potable. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 27 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº341/SDE/2020
VISTO:

El DNU Nº260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.-
Las Órdenes de Compra 400-2020 y 401-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que, el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer tanto a los ciudadanos como a los empleados municipales los elementos de prevención necesarios a fin de evitar su propagación.
Que para ello fue necesaria la confección y colocación de 2 (dos) mamparas de vidrio, una para la mesa de entrada y otra para la oficina de registros de conducir. -
Que, se recurrió a la firma Maca S.R.L, quien contó con disponibilidad inmediata para la realización de esta tarea, además de ser proveedor local y de confianza del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $29.800,00.- (Pesos Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0007-00000869 y 0007-00000870 a favor de Maca S.R.L, con CUIT Nº30-70871337-2, con domicilio en Panamá 316 de Dina Huapi, en concepto de fabricación y colocación de mampara de vidrio. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 27 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº342/SDE/2020
VISTO:
El DNU Nº 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. -
La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19. –
La Resolución 048/INT/2020.-
El programa "vales sociales para comercios de cercanía". –
La nota presentada por la señora Andrade Silvina Lorena con fecha 22 de mayo de 2020.-
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. –
Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.
Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. –
Que mediante Resolución 048/INT/2020, se crea el programa "Vales Sociales para comercios de Cercanía" y así garantizar el acceso a alimentos y artículos de limpieza a aquellas familias que se encuentran actualmente asistidas desde la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia. –
Que, en su artículo 2°, esta Resolución dispone que para el pago de los vales se utilizarán sumas dinerarias correspondientes al "fondo de emergencia COVID 19". -
Que en la nota presentada por la señora Andrade Silvina Lorena se realiza la rendición de 5 (cinco) vales sociales por un importe de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.-). -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.000,00- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº0001-00007619 a favor de Andrade Silvina Lorena con CUIT N°27-28213083-7 y domicilio en Estados Unidos 340 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales sociales. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 27 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº343/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio. –
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria. -
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-
Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, y mediante comparativa de presupuestos realizada, ha presentado la oferta más conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $35.322,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº0005-00000045, a favor de Villordo Maria Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O' Connor 594 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 27 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº344/SDE/2020
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -
La orden de compra 380-2020 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. -
Que, por tales motivos, se adquirieron 2 (dos) pares de zapatillas de seguridad a la firma Meners del señor Sterin Hernán Marcelo, quien mediante comparativa de precios presento la oferta más conveniente para el municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.970,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Setenta 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00002-00000103, a favor de Sterin Hernán Marcelo con CUIT N°20-29435248-2 y domicilio en calle Dr. Ignacio Arieta 2948 de San Justo, Buenos Aires, en concepto de calzado de trabajo para empleados del corralón municipal. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 28 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº345/SDE/2020
VISTO:
El DNU N.º 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. -
La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19. –
La Resolución 048/INT/2020.-
El programa "vales sociales para comercios de cercanía". –
La nota presentada por Sepúlveda Fernanda y Rojel Damian con fecha 22 de mayo de 2020.-
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. –
Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.
Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. –
Que mediante Resolución 048/INT/2020, se crea el programa "Vales Sociales para comercios de Cercanía" y así garantizar el acceso a alimentos y artículos de limpieza a aquellas familias que se encuentran actualmente asistidas desde la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia. –
Que, en su artículo 2°, esta Resolución dispone que para el pago de los vales se utilizarán sumas dinerarias correspondientes al "fondo de emergencia COVID 19". -
Que en la nota presentada por los señores Damian Rojel y Sepúlveda Fernanda se realiza la rendición de 50 (cincuenta) vales sociales por un importe de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.-). -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $50.000,00- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000005 y Nota de Crédito Nº0003-00000002 a favor de Sepúlveda Fernanda Andrea y Rojel Damian Gustavo S.H. con CUIT N°33-71460528-9 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales sociales. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 28 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº346/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. –
Las órdenes de compra 402-2020 y 403-2020 generadas a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico. -
Que por ello se recurrió a la firma SM servicios informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

$34.000,00- (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000001 y N°0002-00000002 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático de los meses de marzo y abril. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 28 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº347/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales. -

La Orden de Compra 393-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. -

Que por ello se solicitó la compra de guante de nitrilo a la firma Insa Droguería del señor Beluardo Federico Andrés quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, además de ser proveedor local y habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.900,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº0005-00001045 a favor de Beluardo Federico Andrés. con CUIT Nº20-27314334-4 y domicilio en Los Maitenes 1005 de Dina Huapi, en concepto de guantes de nitrilo. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº348/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales. -

La Orden de Compra 404-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. -

Que es oportuno equipar las oficinas anexas del municipio con los artículos de limpieza pertinentes para el correcto desempeño del área.

Que por ello se solicitó la compra de diversos insumos de limpieza a Edgardo H. Veliz quien tenía disponibilidad inmediata de los artículos pedidos, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.484,80.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Ctvs.-) según factura B Nº00007-00011674 a favor de Edgardo H. Veliz. con CUIT Nº20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº349/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas fundamentales para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable. –

La orden de compra 383-2020 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que la Tablet utilizada por el personal que ejecuta las tomas de lecturas de los medidores de agua de las viviendas del Ejido dejó de funcionar, por lo que en carácter de urgencia se solicitó la compra de una nueva para continuar con el desarrollo de la actividad.

Que, mediante comparativa de precios realizada, se resolvió adquirir una Tablet Lenovo TB-X505F 10” de 16 Gb. a la firma Coruscant S.R.L., quien presentó la oferta mas conveniente para el municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.599,00.- (Pesos Trece Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº0009-00036564 a favor de Coruscant S.R.L. con CUIT Nº33-71244548-9 y domicilio en Colonia 430 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Tablet para la toma de lecturas de los medidores de agua. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº350/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas. -

Las órdenes de compra 391-2020 y 427-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico. –

La orden de compra 405-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se solicitó la compra de 8 (ocho) soportes para monitor y desde la Jefatura de Gabinete la de 1 (un) soporte. -

Que se adquirieron dichos soportes de la firma perteneciente al señor Enriquez Hermes Raul, ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $18.940,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00002-00000025, N°00002-00000026 y N°00002-00000028 a favor de Enriquez Hermes Raul, con CUIT Nº23-13356126-9 y domicilio en 1º de mayo 1228 de Quilmes, Buenos Aires, en concepto de soportes para monitor. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº351/SDE/2020

VISTO:

El DNU N.º 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. -

La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19. –

La Resolución 048/INT/2020.-

El programa “vales sociales para comercios de cercanía”. –

Las notas presentadas por el señor Mehdi Sergio Alfredo con fechas 22 y 29 de mayo de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. –

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. –

Que mediante Resolución 048/INT/2020, se crea el programa “Vales Sociales para comercios de Cercanía” y así garantizar el acceso a alimentos y artículos de limpieza a aquellas familias que se encuentran actualmente asistidas desde la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia. –

Que, en su artículo 2°, esta Resolución dispone que para el pago de los vales se utilizarán sumas dinerarias correspondientes al “fondo de emergencia COVID 19”. -

Que en las notas presentadas por el señor Mehdi Sergio Alfredo se realiza la rendición de 17 (diecisiete) vales sociales por un importe de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100 ctvs.-). -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.000,00- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0001-00027373 y 0001-00027374 a favor de Mehdi Sergio Alfredo con CUIT N°20-16053703-6 y domicilio en Estados Unidos 1330 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales sociales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº352/SDE/2020

VISTO:

El DNU N.º 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. -

La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19. –

La Resolución 048/INT/2020.-

El programa “vales sociales para comercios de cercanía”. –

La nota presentada por la señora Gallardo Marina Griselda con fecha 22 de mayo de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. –

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. –

Que mediante Resolución 048/INT/2020, se crea el programa "Vales Sociales para comercios de Cercanía" y así garantizar el acceso a alimentos y artículos de limpieza a aquellas familias que se encuentran actualmente asistidas desde la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia. –

Que, en su artículo 2°, esta Resolución dispone que para el pago de los vales se utilizarán sumas dinerarias correspondientes al "fondo de emergencia COVID 19". -

Que en las notas presentadas por la señora Gallardo Marina Griselda se realiza la rendición de 2 (dos) vales sociales por un importe de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs.-). -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.000,00- (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00003-00000008 a favor de Gallardo Marina Griselda con CUIT N°27-26754138-3 y domicilio en Estados Unidos 840 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales sociales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº353/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

Las Órdenes de Compra 410-2020 y 411-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que fue necesario adquirir ciertos repuestos para el mantenimiento del camión recolector y del camión aguatero, para lo cual se acudió a la firma Burcam S.R.L. quien provee ese tipo de insumos, además de ser proveedora habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.932,00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº00002-00001307 y 00003-00000005, a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N°30-71422820-6 y domicilio en 9 de julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para el mantenimiento y reparación de vehículos municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº354/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

La Orden de Compra 409-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que fue necesario realizar el arreglo urgente del sistema de calefacción del camión recolector para lo que se adquirieron diversos repuestos de la firma Merpac del señor Callaba Pedro Alberto, por contar con disponibilidad inmediata de los insumos solicitados además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.600, 00.- (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00001892, a favor de Callaba Pedro Alberto con CUIT N°20-06817989-1 y domicilio en Fray Luis Beltran 1836 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para el mantenimiento y reparación de vehículos municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº355/SDE/2020

VISTO:

El DNU Nº260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.-

Las Órdenes de Compra 406-2020 y 413-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades

sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que, el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. -

Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se debieron adquirir diversos insumos y materiales para la fabricación de barreras para desinfección humana en edificios municipales. -

Que, dichos productos fueron provistos por la firma Electro Bandy del señor Guillermo Daniel González por ser el único que al momento de la compra contaba con lo solicitado, además de ser proveedor local y habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.632, 96.- (Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 96/100 ctvs.) según facturas B Nº0004-00004215 y 0004-00004188 a favor de González Daniel Guillermo con CUIT Nº20-20368939-0, con domicilio en Las ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de materiales para la fabricación de barrera de desinfección. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº356/SDE/2020

VISTO:

El DNU Nº260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.-

La Órdenes de Compra 407-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que, el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer tanto a los ciudadanos como a los empleados municipales los elementos de prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que se llevó a cabo la confección y colocación de una mampara de vidrio en la caja para lo cual se necesitaron diversos artículos de ferretería, estos fueron adquiridos de la firma Kristine S.A. por ser proveedor local y habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $378,08 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho con 08/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00003304 y N°00003-00003302 a favor de Kristine S.A., con CUIT Nº30-71040269-4, con domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para la colocación de mampara de vidrio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Nº357/SDE/2020

VISTO:

El DNU Nº260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.-

Las Órdenes de Compra 412-2020 y 424-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que, el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de

Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. -
Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fue necesario adquirir diversos insumos eléctricos para la fabricación de barreras para desinfección humana en edificios municipales. -
Que los mismos fueron provistos por la firma E+ELECTRIC de la señora Desiderio Maria Carolina por ser proveedor local y habitual del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.020, 00.- (Pesos Tres Mil Veinte con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00000319 y 00003-00000320 a favor de Desiderio Maria Carolina con CUIT Nº27-28750845-5, con domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de materiales para la fabricación de barrera de desinfección. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº358/SDE/2020
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -
La orden de compra 414-2020 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. –
Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores. -
Que, por tales motivos, se adquirieron 1 (un) par de botines de seguridad y 1 (un) par de botas con punta de acero a la firma Confecat SA, quien mediante comparativa de precios presentó la oferta más conveniente para el municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.505, 00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Cinco 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0024-00005319, a favor de Confecat S.A. con CUIT N°30-59791915-4 y domicilio en Avda. Pte. Castillo 2842 de San Fernando, Catamarca, en concepto de calzado de trabajo para empleados del corralón municipal. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº359/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. –
Las Órdenes de Compra 415-2020 y 431-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. –
Que, es necesario realizar un mantenimiento y relevamiento periódico de los vehículos municipales. -
Que, a tales efectos, y a partir de los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se debió realizar reparación y compra de repuestos para el camión volcador y el camión recolector. -
Que la mano de obra y los repuestos necesarios fueron provistos por la firma del Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos quien contó con disponibilidad inmediata y a un precio conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $54.590,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000107 y 00002-00000108, a favor de Bastidas Rosas Juan Carlos con CUIT N°23-92717984-9 y domicilio en Hermite Int. Rolando 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos y mano de obra para reparación de camión volcador y el camión recolector. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCION N°360/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales. -
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y

traslado en actividades no gubernamentales. -
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad. -
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $22.683.33.- (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 33/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00000180 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº361/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal. -
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado. -
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal. –
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.550,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0004-00015282 a favor de Víctor Luis Giacobbe con CUIT N°20-24499871-3 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de abril 2020.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº362/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. –
La Orden de Compra 418-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. –
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. –
Que, es necesario realizar un mantenimiento y relevamiento periódico de los vehículos municipales. -
Que, a tales efectos, y a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se debió adquirir agua desmineralizada, la cual fue provista por la firma Belloc Sur S.A., que contaba con disponibilidad inmediata de este producto, además de ser proveedor habitual del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $343,16.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres con 16/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00000792, a favor de Belloc Sur S.A. con CUIT N°30-71227330-1 y domicilio en 12 de octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para el mantenimiento y reparación de vehículos municipales. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº363/SDE/2020
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -
La orden de compra 419-2020 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. –
Que, por tales motivos, se debieron adquirir 2 (dos) pares de guantes de la firma Belloc Sur S.A., proveedor habitual del municipio de estos productos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $559, 74.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve con 74/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00000793, a favor de Belloc Sur S.A. con CUIT N°30-59791915-4 y domicilio en 12 de octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de guantes para protección de empleados del corralón municipal. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº364/SDE/2020
VISTO:
El DNU Nº260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.-
La Orden de Compra 417-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos. -
Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.
Que, el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. -
Que fue necesario contar con diversos insumos eléctricos para la fabricación de barreras para desinfección humana en edificios municipales. -
Que, los mismos se adquirieron de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien contaba con disponibilidad inmediata de los materiales solicitados, además de ser proveedor habitual del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.620, 77.- (Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 77/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00001682 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº30-71497485-4, con domicilio en 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos para la fabricación de barrera de desinfección. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº365/SDE/2020
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –
La Orden de Compra 390-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que se emprendieron trabajos de remodelación en la Plaza Modesta Victoria, los cuales consistieron principalmente en labores ejecutados sobre la estructura del mástil ya existente en el lugar.
Que para ello, a partir de la Orden de Compra 390-2020 se solicitó la compra de 10 (diez) lámparas LED, los cuales mediante comparativa de presupuestos realizada, se adquirieron de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., por haber presentado la oferta más conveniente en función del precio para el Municipio, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.794,20.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 20/100Ctvs.) según factura B Nº0003-00001683 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº30-71497485-4 con domicilio en 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos. -
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCIÓN Nº366/SDE/2020
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. –
La Orden de Compra 421-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores

públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. –
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. –
Que, es necesario realizar un mantenimiento y relevamiento periódico de los vehículos municipales. -
Que, a partir de la Orden de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, se debió reparar de manera urgente los dos vehículos Fiat Fiorino que utiliza el personal del corralón Municipal. –
Que, para ello se recurrió a los servicios del señor Maggi Guzmán Jorge Alejandro por ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.500,00- (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000074, a favor de Maggi Guzmán Jorge Alejandro con CUIT N°27-34500603-1 y domicilio en Soldado Austin y calle 9 de San Carlos de Bariloche, en concepto de reparación de vehículos municipales. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de mayo de 2020
RESOLUCION N°367/SDE/2020
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro. -
El Oficio Nº41 "DG4-DESVDH" de Pedido del Destacamento Especial de Seguridad Vial con fecha 15 de mayo de 2020.-
La Orden de Compa N°387-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. –
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente. -
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas. -
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera. -
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados. –
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2140, 88.- (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta con 88/100 ctvs.) según facturas B Nº00007-00011673, N°00007-00011675 y Nota de Crédito Nº00007-00000942 a favor de Edgardo H. Veliz con CUIT 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos varios de limpieza para Destacamento de Seguridad Vial. -
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma. –

DISPOSICIONES

- 11/05/2020 DISP.034**-JG-2020**. ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE JARDINERÍA" denominado, MULTIMAQ", titularidad del Sr. Martin Cosenza DNI: 33.339.588 situado en la calle EEUU esq. LOS NOGALES de Dina Huapi.

- 11/05/2020 DISP. 035-JG-2020 BAJA de la habilitación comercial del local destinado a PELUQUERÍA Y PERFUMERÍA titularidad de la Sra. Riechert, Margarita Ines DNI: 17.336.578, situado en calle Los Notros N.º 667 de Dina Huapi.

- 20/05/2020 Disp.: 036-JG-2020 BAJA de la habilitación comercial del local destinado a VERDULERÍA VENTA DE LEÑA Y CARBÓN titularidad de la Sr. Enrique Omar Aburto DNI: 24.260.118, situado en calle Canadá N.º 118 L 3 de Dina Huapi.

- 22/05/2020 Disp.: 037-JG-2020 RENOVACIÓN ALTA de la habilitación destinada a "COCINA HOGAR" denominada, "MANA", titularidad del Sra. Soto María Soledad DNI: 16.392.576 situado en la calle Los Nogales 1040 de Dina Huapi.

- 22/05/2020 Disp. 038-JG-2020 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET DX CLASSIC 4P 1.4 N LS ABS +AIRBAG, año 2015, dominio PFF096 motor N.º GJBM30314, CHASIS N.º 8AGSC1950GR128135 propiedad del Sr. Johansen Sebastián, DNI 24.743.482, de la Agencia "Altos Rent a Car".

- 22/05/2020 Disp. 039-JG-2020 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET Modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MTSEDAN, año 2018, dominio AD013UU motor N.º GFK117965, CHASIS N.º 9BGKL48TOJG371852 propiedad de la Sr.: Johansen Sebastián, DNI 24.743.482, de la Agencia "Altos Rent a Car".

- 22/05/2020 Disp.: 040-JG-2020 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT SEDAN, año 2018, dominio AC835JE motor N.º GFK125888, CHASIS N.º 9BGKL69T0JG393322 propiedad del Sr. Johansen Sebastián, DNI 24.743.482, de la Agencia "Altos Rent a Car".

- 22/05/2020 Disp.: 041-JG-2020 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca TOYOTA Modelo: ETIOS 5P 1.5 6M/T SEDAN, año 2018, dominio AD304UU motor N.º 2NR4291885, CHASIS N.º 9BRK29BT2K0179183 propiedad del Sr. Ballestero Ildefonso Raúl DNI 5.330.322, de la Agencia "Altos Rent a Car"

- 22/05/2020 Disp.: 042-JG-2020 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET Modelo 520-COBALT 1.8 4P SEDAN, año 2018, dominio AD304VS motor N.º 2GFC003013, CHASIS N.º 9BGJ6960KB108047 propiedad de la Sra..: Vizioli Laura Cecilia DNI 28.021.615, de la Agencia "Altos Rent a Car"

- 22/05/2020 Disp.: 043-JG-2020 BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a "ALQUILER DE AUTOS sin chofer" denominado, "ALTOS RENT A CAR", titularidad del Sr. Sebastián Johansen DNI: 24.743.482 situado en calle Los Radales N.º 815 L 6 de Dina Huapi.

- 22/05/2020 Disp.: 044-JG-2020 BAJA de la habilitación comercial del local destinado a "Pastelería" denominado "CAMELOT" titularidad de Sr. Giménez Emanuel DNI: 32.301.738, situado en calle Los Notros N.º 911 L 2 de Dina Huapi.

- 29/05/2020 Disp.: 045-JG-2020 BAJA de la habilitación comercial del local destinado a "Diseño y Publicidad" denominado "ESTUDIO GOTA" titularidad de la Sra. Dascanio Mariana C. DNI: 34.624.136, situado en calle Los Maitenes N.º 961 L 2 de Dina Huapi.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
15077	664	04/05/2020	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	$ 25.200,00
15062	650	05/05/2020	PPGACP	10159 - Alquilo Todo S.R.L.	$ 3.520,00
15352	938	05/05/2020	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	$ 7.346,83
15065	653	05/05/2020	PPGACP	10867 - Alvarez Schmeisser Valeria Giselle	$ 28.000,00
15066	654	05/05/2020	PPGACP	10404 - Ariel Marcelo Tucci	$ 9.510,00
15067	655	05/05/2020	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 37.297,84
15070	657	05/05/2020	PPGACP	10894 - Soledad Daniela Perrone	$ 25.000,00
15071	658	05/05/2020	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian	$ 16.800,00
15073	660	05/05/2020	PPGACP	10789 - Vera Ivana	$ 12.600,00
15074	661	05/05/2020	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	$ 16.000,00
15075	662	05/05/2020	PPGACP	10787 - Zabala Cecilia Itati	$ 10.400,00
15076	663	05/05/2020	PPGACP	10885 - Britez Melisa	$ 5.600,00
15078	665	05/05/2020	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	$ 11.200,00
15079	666	05/05/2020	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	$ 14.400,00
15080	667	05/05/2020	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite	$ 9.000,00
15081	668	05/05/2020	PPGACP	10899 - Heinzle Nuria Malen	$ 4.000,00
15082	669	05/05/2020	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera	$ 7.425,00
15083	670	05/05/2020	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 424.940,97

15084	671	05/05/2020	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$	1.236,88
15085	672	05/05/2020	PPGACP	10524 - Cristian Alberti	$	8.200,00
15086	673	05/05/2020	PPGACP	10524 - Cristian Alberti	$	3.140,00
15087	674	05/05/2020	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.	$	18.664,73
15088	675	05/05/2020	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	$	26.890,00
15089	676	05/05/2020	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban	$	7.300,00
15090	677	05/05/2020	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	$	15.046,28
15091	678	05/05/2020	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	$	19.831,00
15092	679	05/05/2020	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	$	11.642,10
15093	680	05/05/2020	PPGACP	10880 - Almacén de Campo S.R.L	$	77.650,02
15094	681	05/05/2020	PPGACP	10880 - Almacén de Campo S.R.L	$	76.311,25
15095	682	05/05/2020	PPGACP	10880 - Almacén de Campo S.R.L	$	61.857,60
15100	687	05/05/2020	PPGACP	10705 - Nicolas Rodrigo Elias	$	2.500,00
15180	766	05/05/2020	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	$	3.850,00
15310	896	05/05/2020	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$	1.103,00
15350	936	05/05/2020	PPGACP	10909 - Nahuelquín Miriam	$	13.000,00
15351	937	05/05/2020	PPGACP	10909 - Nahuelquín Miriam	$	690,00
15064	652	05/05/2020	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	$	42.143,35
15117	703	08/05/2020	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	$	12.800,00
15362	948	08/05/2020	PPGACP	10917 - NOVATECH SOLUTIONS S.A.	$	35.996,40
15119	705	08/05/2020	PPGACP	10895 - Marianela Alejandra Martinez	$	50.000,00
15118	704	08/05/2020	PPGACP	10892 - Huentenao Omar Hugo	$	19.170,00
15148	734	12/05/2020	PPGACP	10892 - Huentenao Omar Hugo	$	13.000,00
15211	797	15/05/2020	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	$	13.600,00
15228	814	15/05/2020	PPGACP	10666 - Palacios Luciana Teresa	$	9.600,00
15213	799	15/05/2020	PPGACP	10663 - Bengoechea Alejandro Jorge	$	4.400,00
15214	800	15/05/2020	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	$	4.950,00
15215	801	15/05/2020	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	$	12.100,00
15216	802	15/05/2020	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	$	9.350,00
15217	803	15/05/2020	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	$	12.100,00
15218	804	15/05/2020	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	$	8.800,00
15219	805	15/05/2020	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas	$	22.200,00
15220	806	15/05/2020	PPGACP	10882 - Brenda Valeria Roberts	$	8.400,00
15221	807	15/05/2020	PPGACP	10792 - Perez Larralde Nicolas Augusto	$	10.800,00
15222	808	15/05/2020	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	$	23.400,00
15223	809	15/05/2020	PPGACP	10884 - Gimenez, Cristian Adrián	$	9.000,00
15224	810	15/05/2020	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	$	12.600,00
15225	811	15/05/2020	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lissete Giovanna	$	12.600,00
15226	812	15/05/2020	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	$	12.000,00
15227	813	15/05/2020	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	$	23.400,00
15212	798	15/05/2020	PPGACP	10676 - Ruiz Nelida Ester	$	2.200,00
15231	817	18/05/2020	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	$	24.746,46
15232	818	18/05/2020	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra	$	2.200,00
15233	819	18/05/2020	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra	$	3.850,00

15234	820	20/05/2020	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 21.047,20
15235	821	20/05/2020	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	$ 1.651,84
15236	822	20/05/2020	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 3.341,56
15238	824	20/05/2020	PPGACP	10908 - Fixon Group SA	$ 1.004,14
15239	825	20/05/2020	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	$ 12.624,00
15240	826	20/05/2020	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	$ 4.772,24
15241	827	20/05/2020	PPGACP	10799 - Soriani Marcos	$ 117.500,00
15242	828	20/05/2020	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	$ 1.200,00
15243	829	20/05/2020	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	$ 11.417,88
15244	830	20/05/2020	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	$ 870,00
15245	831	20/05/2020	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	$ 13.550,00
15246	832	20/05/2020	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	$ 27.104,00
15247	833	20/05/2020	PPGACP	10086 - Schefer Rogelio Roberto Gustavo	$ 1.550,00
15249	835	20/05/2020	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.	$ 119.871,02
15250	836	20/05/2020	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.	$ 10.697,00
15251	837	20/05/2020	PPGACP	10701 - Troyon Dario	$ 42.650,00
15253	839	20/05/2020	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 3.833,54
15254	840	20/05/2020	PPGACP	10671 - Buiatti Miguel Angel	$ 37.500,00
15255	841	20/05/2020	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	$ 48.037,00
15256	842	20/05/2020	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	$ 54.000,00
15257	843	20/05/2020	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 36.520,07
15258	844	20/05/2020	PPGACP	10167 - Diario El Cordillerano S.R.L.	$ 15.000,00
15259	845	20/05/2020	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 63.931,84
15260	846	20/05/2020	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 26.687,36
15261	847	20/05/2020	PPGACP	10404 - Ariel Marcelo Tucci	$ 9.510,00
15262	848	20/05/2020	PPGACP	10880 - Almacén de Campo S.R.L	$ 67.879,47
15264	850	20/05/2020	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 8.898,16
15267	853	20/05/2020	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	$ 13.325,42
15269	855	20/05/2020	PPGACP	10577 - Mirtha Noemi Gomez	$ 4.150,00
15272	858	20/05/2020	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.	$ 5.200,00
15309	895	20/05/2020	PPGACP	10624 - Odierna Veronica Lorena	$ 8.000,00
15353	939	20/05/2020	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	$ 2.925,00
15354	940	20/05/2020	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	$ 5.709,42
15355	941	20/05/2020	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	$ 109.109,05
15356	942	20/05/2020	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 66.786,04
15357	943	20/05/2020	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 2.779,50
15358	944	20/05/2020	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	$ 680,00
15359	945	20/05/2020	PPGACP	10871 - Beluardo Federico Andrés	$ 9.480,00
15361	947	20/05/2020	PPGACP	10701 - Troyon Dario	$ 5.400,18
15499	1085	20/05/2020	PPGACP	10913 - STERIN HERNAN MARCELO	$ 6.970,00
15278	864	21/05/2020	PPGACP	10427 - CONECTA SUR S.R.L.	$ 1.500,00
15500	1086	21/05/2020	PPGACP	10915 - Coruscant SRL	$ 13.599,00
15498	1084	25/05/2020	PPGACP	10912 - Confecat SA	$ 8.505,00
15336	922	27/05/2020	PPGACP	10916 - ANDRADE SILVINA LORENA	$ 5.000,00

15503	1089	29/05/2020	PPGACP	10923 - Damarfu SA	$ 2.998,00
15501	1087	29/05/2020	PPGACP	10914 - Enriquez Hermes Raul	$ 18.940,00
15502	1088	30/05/2020	PPGACP	10922 - Sercap Insumos S.R.L.	$ 3.000,00